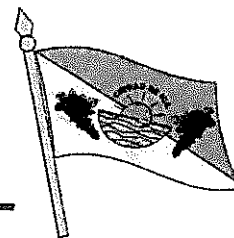




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2021-MPI

Ica, 22 de julio del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio del 2021, el Oficio N° 634-2021-GA-MPI; Oficio N° 166-2021-SGC-GA-MPI; Oficio N° 099-2021/MPI; respectivamente, sobre "Aprobación del Balance General y Memoria Anual del Ejercicio Económico 2020 de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, formula el balance general de Ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, el numeral 11) del Artículo 20° de la norma acotada señala que (...) son atribuciones del Alcalde, someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido. Asimismo, el numeral 17) del Artículo 09° de la norma acotada, prescribe que (...) Atribuciones del Concejo Municipal; Corresponde al Concejo Municipal, aprobar el balance y la memoria anual.

Del mismo modo es de importancia tener en cuenta el estado de emergencia nacional suscitado ante la presencia de la pandemia producida por el COVID-19; conforme se dictó vía Decreto supremo N° 044-2020-PCM y normas sucesivas que se vienen dictando a la par de la emergencia sanitaria dispuesto por D.S N° 008-2002-SA y normas sucesivas, que se han venido dictando.

Que, Secretaría General con Oficio N° 248-A-GSG-MPI; presentan la Memoria Anual 2020 de la Municipalidad Provincial de Ica; Asimismo con el Oficio N° 634-2021-GA-MPI; Oficio N° 166-2021-SGC-GA-MPI; Oficio N° 099-2021/MPI; la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Contabilidad presenta los Estados Financieros y Presupuestarios a la par del Balance General correspondientes al Ejercicio Económico 2020; a fin de que sean presentados ante el Concejo Municipal para su debate y aprobación

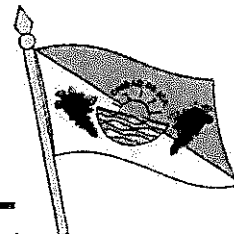
Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 17) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto en **MAYORIA**, de los Señores Regidores, y con la dispensa de la aprobación y lectura del acta se:

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Balance General y la Memoria Anual del Ejercicio Económico 2020 de la Municipalidad Provincial de Ica, y los anexos que la conforman, para su presentación ante la Contaduría Pública de la Nación.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se realicen acciones de Depuración, Regularización, Corrección de error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables y se ponga de conocimiento al pleno del concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** PRECISAR que dicha aprobación en lo referido al Balance General, no implica la validación de las operaciones de los ingresos y gastos que contienen, los cuales estarán sujetos a las acciones de control y fiscalización pertinentes y al resultado del trabajo de la sociedad de auditoría que se designe para tal fin, resultados que deberán ser puestos a conocimiento del Pleno del Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la remisión del Balance General, Memoria Anual y sus anexos a la Contaduría Pública de la Nación y Contraloría General de la República, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal ponga en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal el informe final que emita la sociedad auditora que designe la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO SEXTO.-** DISPONER que el presente Acuerdo de Concejo sea notificado a todas las Gerencias y/o unidades orgánicas pertinentes de esta Corporación Municipal, para su estricto cumplimiento; ENCARGAR a Secretaría General cumpla con su publicación en el Portal Web Institucional: [www.munica.gob.pe](http://www.munica.gob.pe)



Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
*Sra. Emma Luísa Mejía Venegas*  
ALCALDESA